

cho regreso es como una condición previa á todo convenio, y si se la niega, hasta puede suceder que se suspendan mis Conferencias.

Excmo Sr. Cueva.—Aquello sería de lamentar, si se considera la buena voluntad del Gobierno; pero éste debe sostener sus derechos. La presencia del Obispo, antiguo revolucionario desde los tiempos de Veintemilla, á quien puso en entredicho, es incompatible con la paz actual. No se crea que hay prevención ni odio: Obispos hay también que, como el Dr. González Suárez, hombre lleno de sabiduría y cordura, ha sido acatado por el Gobierno. Este tiene íntima convicción de que Andrade es conspirador; y si se principia por rechazar todo, á este respecto, parece imposible todo convenio, ya que el Gobierno merece fé.

H. Monseñor Guidi.—No inculpo nada al Gobierno, pero comprendo que puede estar engañado: la Santa Sede tiene, por su parte, íntima convicción de la inocencia de Andrade é insiste en su regreso al Ecuador. Sobre todo, hasta ahora, faltan las pruebas.

Excmo. Sr. Cueva.—Las habrá más concluyentes todavía, aunque bastan su pastoral en que excita los ánimos contra el Gobierno, su carta de despedida y su negativa de empeñar su palabra, de que ya se ha hablado. Debe, pues, nombrarse un Administrador para esa Diócesis, en la inteligencia de que las rentas se podrán pagar al Obispo, á pesar de su separación."

Insistiendo, de una y otra parte, sobre puntos ya tratados, terminó la primera conferencia á las seis de la tarde.

XIII

MAS GESTIONES PARA LA
CELEBRACION DE UN NUEVO CONCORDATO

Entre la primera y segunda Conferencia, Monseñor Guidi dirigió un oficio, con fecha 15 de Abril, al Excmo. Sr. Cueva, en el que le rogaba que se dignara enviarle, "por escrito y en términos precisos y concretos, las Propuestas que respecto al arreglo deseado—son sus palabras,—quiera hacer el Gobierno á la Santa Sede, á fin de conocerlas y estudiarlas convenientemente y con la debida anticipación, para poder ocuparnos de ellas y discutir las en la próxima Conferencia del Lunes diez y ocho del presente y en las sucesivas."

Monseñor Guidi encarecía que era de suma urgencia el envío de las propuestas, á fin de trasmitirlas al Santo Padre.

El Dr. Cueva contestó al día siguiente el anterior oficio. En su comunicación insistía en la necesidad de celebrar un nuevo Concordato, necesidad del todo inaplazable, para que volviera á reinar la armonía entre la Iglesia y el Estado, tan profundamente perturbada desde el año 1895.

También creemos necesaria la trascripción de esta importante pieza para un futuro más ó menos próximo, porque las conferencias y negociaciones habidas entre los dos Delegados para el arreglo de la delicada y trascendental cuestión de las relaciones entre la Iglesia y el Estado, servirán de gran auxilio y prestarán mucha luz, para las futuras negociaciones de un nuevo Concordato, que tan excepcional gravedad ha tenido en los Gobiernos que se han sucedido en el Ecuador.

La parte substancial del oficio contestación del Dr. Cueva, del que se desprenden los deseos del Gobierno, por la celebración de un nuevo Concordato, dice así:

"Los puntos que ahora exigen maduro examen y resolución prudente y saludable, son numerosos, como que abrazan todo ó casi todo aquello que puede poner en contacto á las autoridades políticas y eclesiásticas de la República, é influir en el recto movimiento del mecanismo de la Iglesia Ecuatoriana; mas para proceder con método, entiendo que conven-

dría dividirlos en dos principales secciones: una, en la que se comprendan las relaciones permanentes entre la Iglesia y el Estado y que ofrezcan materia propia para un Concordato completo y de veras evangélico, esto es, justo, levantado en sus miras y en todo conveniente á las dos partes; y otra, que se refiera á las necesidades actuales de orden puramente administrativo ó transitorio, como las que se dejan sentir con respecto al personal eclesiástico y á la exactitud con que éste debe cumplir sus diferentes obligaciones, dimanadas del Derecho Político de la Nación.

En cuanto á la primera parte, me cabe la honra de expresar á Usía Honorable, que el Gobierno, consecuente con su obligación de fomentar el progreso de todas las instituciones sociales, al amparo de la paz y de la armonía común, se cree asistido del derecho de exigir, que el clero nacional llene perfectamente su misión espiritual y sublime, en sus relaciones con el Estado, y quiere, por lo mismo, la celebración de un Concordato que, en la órbita de acción de cada potestad, conjure todo motivo de discordia, tomando en cuenta, por cierto, las naturales é imprescindibles circunstancias de tiempo y de lugar, á las cuales es debida la nueva situación de la República.

El bienestar general, y el de la Iglesia en particular, hacen indispensable, Honorable señor Encargado de Negocios, que al Sacerdocio Ecuatoriano asistan siempre la cultura y el prestigio, que emanan del ejercicio de las virtudes verdaderamente cristianas y del cumplimiento de los sagrados deberes que le incumben: cosa difícil de conseguirse, lo mismo que la correcta dirección del sentimiento religioso del pueblo, sin un nuevo arreglo en el que desaparezcan las diferencias que la experiencia nos ha demostrado en los Concordatos que nos han regido hasta ahora.—En consecuencia, á estar Usía Honorable investido por la Santa Sede de facultades generales y amplias, para tratar en los términos expuestos, nada más natural, hacedero y justo, que principiar el examen de todas las necesidades, una por una, y satisfacerlas en el anhelado Concordato, persiguiendo siempre el bien de la Iglesia, en estrecha armonía con el de la Sociedad Civil. Nos ocuparíamos entnces en asuntos que Usía Honorable encontrará en el Anexo número primero, y en

los demás que oportunamente serían presentados para formar el todo íntegro del Concordato. No se le oculta á Usía Honorable que el proponer un punto, en una discusión razonada y serena, no es darlo al instante por resuelto, ni menos en el sentido del que lo propone. Justicia y conveniencia mutuas para el Estado y la Iglesia han sido, en este asunto, el único móvil de mi Gobierno: á la discusión diplomática habríamos debido la luz necesaria para la resolución, ó sea para buscar una concordancia perfecta en todos los artículos de la Nueva Versión solicitada.—Y como para la prosperidad del país, es de tal manera vital este afán de mi Gobierno, en él persistirá sin descanso, ora con los Honorables Representantes de la Santa Sede en el Ecuador, ora mediante los que él enviará directamente cerca de aquélla, en caso de hacerse necesario.—Empero, si por razones que á Usía Honorable privativamente asistan, rehusa por ahora entrar de lleno en esta labor, hallará Usía Honorable expuestas en los términos precisos y concretos, como Usía Honorable desea, en el Anexo Número dos, las Propuestas que podemos tomar en consideración como urgentes, mientras llegue la ocasión de llevar á cima el levantado propósito de mi Gobierno, de estrechar indisolublemente, el lazo de paz y sincera unión con la Silla Apostólica, por medio de un Concordato digno de ella y del Ecuador.—Y testigo Usía Honorable de que mi Gobierno no ha desistido ni por un instante de este propósito, en tanto que en nada padezcan de injusto la dignidad y los legítimos intereses de la República.—En el curso de nuestras Conferencias tendremos ocasión de ocuparnos, tanto en los puntos á que he hecho referencia, como en los que Usía Honorable se ha servido presentarme, con el título de Propuestas de la Santa Sede.—Aprovecho de esta oportunidad para significar á Usía Honorable, las seguridades de mi muy alta y distinguida consideración.—*Manuel B. Cueva*.—Al Honorable señor Juan B. Guidi, Encargado de Negocios de la Santa Sede.—Presente”.

XIV

CONTINUA EL EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

La segunda Conferencia se celebró el 18 de Abril. Monseñor Guidi comenzó manifestando categóricamente que "únicamente tenía facultades para oír las propuestas que el Gobierno del Ecuador quisiera hacer á la Santa Sede, y de transmitir las á Roma, pudiendo sólo discutir las para apreciar las razones que en pro de ellas pueda aducir el Gobierno; pero no me es potestativo—continuó,—pronunciarme en ningún sentido sobre las propuestas, ni tomar resolución alguna. He venido solamente para estudiar la situación de la República, en sus necesidades religiosas: enviaré las discusiones en globo al Santo Padre, y una vez verificado mi regreso, podré cooperar á que se expidan las decisiones más convenientes á la salud de la Iglesia y del Estado".

A renglón seguido, hizo una aclaración, el señor Delegado, tendiente á desautorizar que entre las propuestas de la Santa Sede al Gobierno del Ecuador, había hecho figurar la de que se reformara la Constitución del Estado. "Mi intención,—dijo, haciendo la aclaración,—ha sido simplemente la de insinuar que tan luego como haya una Legislatura hábil, que se proponga revisar la Constitución, revise también los artículos citados en el pliego de propuestas. No quiero decir que precisamente los suprima ó reforme, sino que los revea, á fin de que, si encuentra en ellos un obstáculo para la buena armonía entre la Iglesia y el Estado, busque una fórmula de conciliación y quite la causa del desacuerdo, teniendo siempre en mira las conveniencias públicas..."

A esto replicó el doctor Cueva:

"Contrayéndome á la segunda declaración de Usía Honorable, diré, en primer lugar, que yo no he sabido que se hubiese propalado la aludida especie. En segundo lugar, en las palabras de Usía Honorable llego á entrever la idea de que, al fin y al cabo, debe reformarse nuestra Constitución Política, á fin de ponerla de acuerdo con el Concordato; y en este concepto, cábeme el honor de expresar á Usía Honorable, que si de ninguna manera cree el Gobierno que en las relaciones entre la

Iglesia y el Estado debe dominar el segundo á la primera, tampoco podrá aceptar que aquélla domine á éste. En el terreno de la debida independencia deben marchar las dos autoridades, ejercitando cada una su acción en la órbita de sus atribuciones, guardando la armonía correspondiente.

H. Monseñor Guidi.—No me he referido al Concordato, ni he señalado lo que deban contener los artículos constitucionales: mi idea es de que, si la Legislatura ecuatoriana ve que son éstos, tales como ahora se hallan, un impedimento para el fin que nos proponemos en estas Conferencias, los revise en el sentido que convenga".

Aquí se ha e i necesarias unas ligeras reflexiones. Monseñor Guidi pidió la reforma de varios artículos constitucionales, en la primera Legislatura hábil, como se ha leído en uno de los Capítulos anteriores. Para pedir esto, se fundaba, en que su fin era restablecer la paz pública, la armonía social, y esto mismo repite en la segunda Conferencia, dejando las reformas á la decisión de la Legislatura que revea la Constitución.

¿Pero si esa Legislatura no creyese necesarias las modificaciones de los artículos indicados? Si esa Legislatura, la única llamada á velar por las conveniencias y el bienestar del país, opinara que aquellos artículos, sino todos, la mayor parte, y en especial el relativo á la libertad religiosa, son reformas ó principios llamados á desterrar del país el fanatismo y la intrasigencia religiosa, males que le han aquejado por largo tiempo y han sido la causa de los abusos de muchos Obispos, abusos que el propio Monseñor Guidi reconoció y confesó; en esta situación, ¿qué cabe hacer al Gobierno? Creemos que Monseñor Guidi se interesaba demasiado por las conveniencias del país y era muy singular su lógica cuando, apoyándose para sus pretensiones en esas conveniencias, defería totalmente el juzgar de esas mismas conveniencias, á la Legislatura ecuatoriana.

Y las conveniencias del país, precisamente, fueron las razones por las que la Convención aprobó aquellos artículos, por ejemplo, el de la supremacía de la Constitución, porque ésta había llegado á ser un cuadernito insignificante, como lo declaró en pleno Congreso un mitrado; porque lo propio mani-

festó en una solemne ocasión el doctor Cordero; porque los Obispos, en general, con el predominio que habían llegado á adquirir, eran una constante amenaza para el Estado; porque la intransigencia y el fanatismo habían llegado á tal grado, que el llamarse liberal era el calificativo más abominable que se podía emplear contra una persona ó contra una institución.

Y reanudemos el hilo de la Conferencia y véase el justo cargo del Plenipotenciario ecuatoriano, por la falta de poderes de Monseñor Guidi:

“No dejaré, eso sí, de manifestar mi extrañeza—por la falta de poderes;—pues al tiempo de la presentación de las credenciales, entendí que Usía Honorable tenía facultades amplias para todos los arreglos. Además, tengo para mí, que el Gobierno no tratará de la nueva versión del Concordato sino con un Representante de la Santa Sede plenamente autorizado para ello; y tampoco se contentará con tocar puntos aislados y secundarios, porque con ello no alcanzaría el deseado bien de las pacíficas relaciones entre la Iglesia y el Estado...

H. Monseñor Guidi.—Lo que yo propongo es lo que generalmente se estila en las gestiones diplomáticas. Antes de todo arreglo, se proponen las bases generales, y si éstas resultan aceptables, se entra al estudio circunstanciado de los artículos. Yo querría, pues, que Vuestra Excelencia me exponga todos los descos del Gobierno, y aun que los discutamos, no, por cierto, para adoptar ninguna resolución, sino para transmitirlos á la Santa Sede, la cual, visto el Protocolo que nosotros formemos, procederá como sea conveniente. Ella sabrá entonces si debe ó no procederse á la formación de un nuevo Concordato, y si para este efecto envía un Representante con poderes suficientes ó me da facultad á mí, ó pide que el Gobierno envíe un Plenipotenciario á Roma. En este sentido, yo no rechazo ninguna propuesta del Gobierno: estoy autorizado para recibir cualquiera de ellas, para conocer cuál es la intención del Gobierno, y aún cuáles las bases que se tratan de presentar para un nuevo Concordato.

Excmo. señor Cueva.—La fijación previa de bases para un acuerdo es precedente cuando un asunto cualquiera va á constituir por primera vez materia de negociaciones entre dos Po-

deres; pero si sobre ese mismo asunto existe ya un tratado anterior, éste sirve de suficiente base para la formación del acuerdo posterior. Ya se sabe, entre la Iglesia y el Estado ecuatoriano, existen relaciones que deben hacerse constar en el Concordato; y se sabe también cuál es el conjunto de materias de éste: de consiguiente, lo más natural será principiar la discusión de los artículos del nuevo Concordato, sin que sea necesario hablar de bases generales antes de llegar propiamente á un acuerdo real y efectivo”.

Y aquí terminó este incidente.

Luego continuó la Conferencia sobre los puntos contenidos en el Anexo segundo, presentado por el Dr. Cueva, respecto de los Obispos que debían ser removidos de sus Sedes, por su conducta irregular y contraria á la paz pública; y en cuanto al señor Schumacher, manifestó Monseñor Guidi lo que ya tenía expresado, que pondría en conocimiento de la Santa Sede todos los cargos que contra dicho señor existían y que haría presente á Su Santidad se le aceptara la renuncia, caso de haberla presentado, y si no, que se le estimulara á ello.

En cuanto al Obispo de Loja dijo:

“Lo que dejo expuesto con relación al Ilustrísimo Schumacher hago extensivo al Obispo de Loja, Ilustrísimo Massiá y Vidiella. Expresaré al Santo Padre el deseo del Gobierno, de que se acepte ó insinúe, en su caso, la renuncia del antedicho Obispo, y de que se nombre Administrador. Por lo que hace á la suspensión solicitada para uno y otro Obispo, yo nada puedo decir: me limitaré, por consiguiente, á transmitir todas las propuestas del Gobierno con todos los documentos, sin omitir ninguno, porque me asisten la buena fé y la más pura intención de que se afiance la paz; y ojalá el Gobierno mismo me proporcione todos los documentos conducentes.

Excmo Sr. Cueva.—El Gobierno accederá á este deseo de Usía Honorable, procurando reunir todo aquello que pueda servirle para formar cabal concepto de la situación de esta República en lo que mira relacionado con la Iglesia; y hoy mismo llamo la atención de Usía Honorable hacia esta carta escrita desde Paita á Guayaquil por S. Bolaños á...Cuello, la cual carta, caída casualmente en manos del Gobierno, demues-

tra con claridad que la última pastoral del Ilustrísimo Arsenio Andrade obedece á un plan de conspiración combinado entre muchos enemigos del Gobierno.

H. Monseñor Guidi.—La mala redacción de la carta manifiesta que su autor no es personaje digno de todo crédito; bien puede ser enemigo personal del Ilustrísimo señor Andrade. Y aun el alcance que se da á la carta no me parece muy fundado.

Excmo. Sr. Cueva.—En esta clase de materias, las pruebas que se llaman de derecho, son casi imposibles; mas para formar convicción moral, ningún dato es despreciable.

H. Monseñor Guidi.—Así es, pero si mi convicción personal puede formarse con éste y el otro documento, (1) y también con la sola voz autorizada del Gobierno, yo deseo documento que, en mi concepto, haya de producir completa convicción en el Santo Padre. (2) Si de este modo llega á creer él, que alguna persona eclesiástica es pernicioso al país, tomará las medidas que juzgue oportunas para llamarla al orden; muchas pruebas viene dando de que verdaderamente busca la salud de la Iglesia y del Estado.

Excmo. Sr. Cueva.—Yo presentaré más documentos, pero insisto en que ningún elemento de convicción debe ser desatendido por nadie. Las cartas privadas, la prensa, la voz del Gobierno que no busca sino la paz, deben influir en el ánimo del Santo Padre.

H. Monseñor Guidi.—Un diario desapasionado puede, ciertamente, dar mucha luz en la discusión; pero desde que la prensa pierde su imparcialidad, ya no sirve para nada. En cuanto á la voz del Gobierno, el Santo Padre la tiene, en efecto, por suficiente muchas veces, según le aconseja su prudencia; pero no hay que olvidar que el Gobierno puede ser engañado.

Excmo. Sr. Cueva.—La posibilidad del engaño no basta para desconfiar del Gobierno; también el Santo Padre puede

(1) Nótese que aquí el H. Monseñor Guidi se manifiesta convencido de la incorrecta conducta del Obispo de Riobamba.

(2) Esa completa convicción es en muchos casos imposible. Basta la convicción moral, la vehemente presunción, fundada en pruebas. La prueba plena no se tiene siempre y en muchos casos es imposible.

ser engañado, y más fácilmente quizá, en el conocimiento de hechos, especialmente de los ocurridos en lugares tan distantes de Roma, como el Ecuador; y con todo, la voz del Santo Padre es acatada."

A continuación insistió Monseñor Guidi sobre el regreso al Ecuador del Obispo de Riobamba; pero que, vistas las instancias del Gobierno, transmitiría los deseos de éste al Papa y pondría en su conocimiento la conducta política de aquél, junto con los documentos que se le facilitarían.

Luego prosiguió la Conferencia sobre nombramiento de Administradores Apostólicos y la rehabilitación del Obispo León, de Cuenca, con lo que terminó.

XV

CONTINUAN LAS CONFERENCIAS

Poco había que esperar, como se habrá visto, de Monseñor Guidi, en cuanto al arreglo de los asuntos religioso-eclesiásticos del Ecuador. Se negaba á todo acuerdo, alegando que carecía de facultades; y si se le indicaba que, siquiera los asuntos más urgentes, como eran los nombramientos de Administradores para las Diócesis en acefalía eran inaplazables, repetía lo de la falta de poderes.

En la tercera Conferencia se negó en efecto á ello, cuando se le manifestó que eran necesarios aquellos nombramientos.

En esta Conferencia se hace preciso notar que el doctor Cueva hizo presente al Representante de la Santa Sede que el presbítero Pío Corral, Administrador Apostólico de la Diócesis de Guayaquil, había marchado al Perú, sin poner en conocimiento del Gobierno este particular.

"Tan extraña conducta significa—prosiguió el doctor Cue-

va,—no sólo un acto de menosprecio á la Autoridad Civil, sino, además, un expreso desconocimiento del Patronato del Gobierno, á la vez que el propósito de no acatar el Poder Temporal, etc.”

Hemos citado esas palabras para que se vea que todos los Gobiernos liberales de la República han reclamado el derecho de Patronato y muchos lo han ejercido, sin protestas del clero, como en otro lugar de este trabajo hemos manifestado.

También el propio Monseñor Guidi, en la Conferencia anterior, sin mediar alusión ninguna de parte del Representante del Ecuador, hizo referencia explícita á ese derecho de Patronato que ejercía el Gobierno Ecuatoriano.

Son las que siguen las palabras de Monseñor Guidi, contestando al doctor Cueva, quien indicaba que los Administradores Apostólicos fueran de nombramiento del Gobierno:

“En ninguna parte del mundo se ha concedido derecho de Patronato respecto de los Administradores, y aun cuando se lo ha pedido, la Santa Sede se ha negado á acceder, como sucedió en 1882.”

Y previa esta digresión, que fué de lo primero de que se trató en esta Conferencia, pasemos á trascribir el punto más importante que en ella se discutió, ó sea, de la conducta política del clero y de las pláticas sediciosas:

“*H. Monseñor Guidi.*—Pondré este particular en conocimiento de la Santa Sede: yo creo que ella no tendrá ningún inconveniente para tomar las medidas más apropiadas al objeto que justamente se propone el Gobierno.

Excmo. Sr. Cueva.—Está bien, pero mientras se tomen esas medidas por la Santa Sede, mi Gobierno vería con agrado el que Usía Honorable, en conformidad con los propósitos de paz y armonía que se ha servido manifestarme, dirigiese su autorizada palabra, por medio de una circular, al Clero Ecuatoriano, advirtiéndole la necesidad en que éste se halla de respetar la autoridad, abstenerse de provocar la guerra civil y conservar la armonía de la Iglesia y el Estado.

H. Monseñor Guidi.—Esto no me es posible, porque no estoy autorizado para ello. Poco tiempo más, y el Padre Santo habrá amonestado debidamente al clero ecuatoriano.

Debe esperarse con paciencia, puesto que ni siquiera es urgente esta medida.

Excmo. señor Cueva.—Advertiré que mi idea no es de que Usía Honorable hable á nombre del Padre Santo: desearía solamente que lo haga al suyo propio, para lo cual no há menester de autorización. El prestigio individual de Usía Honorable en razón de la alta misión que desempeña, sería suficiente para asegurar con mucho la paz que hoy existe. Se trata, pues, de una ocasión en que Usía Honorable puede darnos una prueba práctica de sus propósitos de paz y conciliación; y por lo mismo, mi Gobierno vería con desagrado é interpretaría de un modo desfavorable la negativa de Usía Honorable, encontrándola poco ajustada á la armonía de que venimos hablando en estas Conferencias. Pero debo agregar que esta insinuación de mi Gobierno no obedece de modo alguno á cobardes sospechas ni temores de ningún género: quiere únicamente prevenir males futuros, porque desea que el clero se mantenga pacífico dentro de su ministerio y que no haya motivo fundado para proceder contra él en guarda del orden público; pues mi Gobierno, aparte de la convicción que le asiste en cuanto al cumplimiento de los deberes que le imponen las leyes, cuenta con los elementos necesarios para sostener la tranquilidad pública y poner á raya á los que pretendiesen atentar contra ella.

H. Monseñor Guidi.—Yo puedo garantizar á Vuestra Excelencia, que de hoy en adelante el clero no alterará de ningún modo la paz de la Nación ni la armonía que debe existir con el Poder Civil: el haber visto aquí un Representante de Su Santidad, enviado con el fin de asegurar la pacificación completa de los ánimos, le servirá de suficiente razón para ello. Pero yo no puedo dirigir palabra oficial y pública con relación á esto: mi calidad de Encargado de Negocios podría hacer caer al público en el error de que yo hablaba en nombre de la Santa Sede, resultando de allí que siempre habría un abuso de mi cargo; y si hiciese la respectiva aclaración expresa para evitar el error, la amonestación no tendría fuerza alguna. Los Diplomáticos no pueden proceder á cosa alguna, sin expresa autorización de la autoridad que les envía. No es una negativa esta explicación: á serme posible, yo accedería á los deseos del Go-

bierno; pero no debe exigírseme lo que no puedo. El Delegado Apostólico vendrá acaso con facultades para todo esto, pues en cuanto á mi misión, es puramente diplomática. Bien veo la necesidad de hacer al clero una indicación como la que propone Vuestra Excelencia; pero no teniendo, como no tengo, facultad para nada, aun los términos de la circular que yo pretendiese dirigir, deberían precisamente ser aprobados en Roma. He dado á conocer á todos esta limitación de mis poderes, para que sepan á qué atenerse respecto de lo que hago y de lo que no hago. En cuanto á mi opinión particular, sobre que el clero debe guardar, ahora más que nunca, una conducta esmeradamente pacífica, la he manifestado en público y en privado, en cartas, conversaciones y discursos: testigos de ello, el clero mismo y las autoridades ecuatorianas del tránsito, incluso el Gobernador de Guayaquil; y si el Gobierno cree que mi opinión puede servir al bien público, que haga de esta mi declaración el uso que tenga por conveniente”.

El resto de la Conferencia no es de gran interés y versó sobre convocación de concursos en la designación de curas y sobre las misiones del Oriente.

XVI

FIN DE LA CONFERENCIAS

Se habrá visto que hasta aquí, en el curso de las Conferencias, no se había arribado á ningún acuerdo ni resolución.

Monseñor Guidi había presentado sus Propuestas ó reclamaciones, contra todas las leyes hostiles al clero. El Gobierno, por medio de su Representante, manifestaba que se ajustara un Concordato y siendo éste la ley que reglamentara las relaciones entre los dos Poderes, se llegaría á una conciliación,

desapareciendo todos los decretos y restricciones, contra los que reclamaba el Representante de la Santa Sede.

Las disposiciones para una conciliación no faltaban de parte del Gobierno. ¿Ocurría lo propio de parte del Representante del Vaticano?

En la cuarta y última Conferencia se trató una por una de todas las reclamaciones de Monseñor Guidi, para cuyo arreglo se prestaba el doctor Cueva, por medio de un Concordato; y vista la inutilidad de sus esfuerzos, dió por terminadas las negociaciones, con el Memorándum que aparece en el capítulo siguiente.

En éste daremos una breve idea de las discusiones de la cuarta Conferencia.

Se comenzó tratando de los Vicariatos Apostólicos del Oriente para las misiones de los infieles; de los Padres Salesianos de Riobamba y de los Hermanos Cristianos, quienes violentamente, en su mayoría ó la casi totalidad, se separaron de los colegios de niños que dirigían.

Luego Monseñor Guidi hizo una prolija enumeración de los decretos ó medidas cuya derogación solicitaba y que son:

- 1°.—El sujetar á los predicadores á la vigilancia de la Policía, lo cual, dijo, se presta á muchos abusos, siendo el superior respectivo eclesiástico el que debe castigar las faltas de sus subordinados;
- 2°.—Del presupuesto eclesiástico;
- 3°.—Que el elemento eclesiástico forme parte de la Legislatura;
- 4°.—El pago de la subvención á la Diócesis de Manabí;
- 5°.—Que en el Consejo de Instrucción Pública debe tener representación el clero;
- 6°.—Que á la misma regla deben ceñirse los Juntas Parroquiales de Instrucción;
- 7°.—Que los exámenes dados en los Seminarios tengan valor académico; y
- 8°.—“Expuso que la igualdad de los derechos de los ciudadanos no se compadece con excepciones ó incapacidades que no tienen fundamento”.

El doctor Cueva contestó en la siguiente forma: